

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
CORTAZAR, GTO.

DICTAMEN

De acuerdo a lo establecido en los artículos 29, 75, 76, 77, 79, 81 y 84 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato en el Municipio de Cortazar, Guanajuato siendo las 13:00 horas del día 24 de septiembre del 2025, reunidos en el Salón Presidentes de la Presidencia Municipal los integrantes de la citada Comisión, los CC. C. Carlos Guillermo Duran Ochoa, Lic. Héctor Arturo Estefanía Montero, Lic. María de la Cruz Mata Medina, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente; a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y en su caso declaratoria del quorum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Lectura de la Circular 613 del Congreso del Estado.
4. Asuntos generales.
5. Clausura.

1.- Pase de lista y en su caso declaratoria del quorum legal. La persona secretaria de la comisión Lic. Héctor Arturo Estefanía Montero realiza el pase de lista correspondiente estando presentes 3 de los 3 miembros de la comisión, por lo que el Presidente declara la existencia del *quorum* legal a efecto de desahogar el orden del día de la sesión ordinaria de la comisión de reglamentos.

2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día. Se da lectura al orden del día, el cual se somete a votación y se aprueba con 3 de 3 votos de los miembros presentes.

3.- Lectura de correspondencia recibida. Se desglosa la correspondencia recibida y el Presidente de la comisión el C. Carlos Guillermo Duran Ochoa hace de conocimiento que existe correspondencia recibida por parte del Congreso del Estado, la cual es la Circular 613, después de discutido y analizado el punto se llega al siguiente:



DICTAMEN

Comisión de Medio Ambiente
H. Ayuntamiento de Cortazar, Guanajuato 2024–2027

ANTECEDENTES

Mediante **Circular 613**, la Comisión de Medio Ambiente de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato solicitó a los 46 ayuntamientos, incluida esta administración, emitir opinión sobre **cuatro iniciativas** en materia ambiental. Con base en el análisis del documento, se detallan a continuación:

1. Iniciativa de Regulación de la Contaminación Acústica

- **Proponentes:** Diputados y diputadas del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI)**.
- **Contenido:** Adiciona los artículos 139 Bis, 139 Ter, 139 Quater, 139 Quinquies, 139 Sexies y 139 Septies a la **Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato**.
- **Objetivo:** Establecer un sistema permanente de atención a reportes de ruido, facultar a los municipios para verificar niveles de decibeles y aplicar sanciones (multas, arresto administrativo, cancelación de licencias), crear zonificación acústica y limitar el uso de pirotecnia fuera de horarios permitidos
- **Viabilidad:** Atiende un problema de salud pública reconocido por la OMS (alteraciones del sueño, efectos cardiovasculares, estrés), se ajusta a las atribuciones municipales de prevención y control de contaminación (art. 7 de la misma ley y la ley para el gobierno y administración de los municipios del estado de Guanajuato) y prevé impacto presupuestario limitado a la compra de equipos de medición.

2. Iniciativa de Bienestar Animal

- **Proponentes:** Diputada y diputado del **Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM)**.
- **Contenido:** Reforma los artículos 31 y 34, adiciona un segundo párrafo al 34 y un artículo 34 Bis de la **Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato**.
- **Objetivo:** Garantizar que los animales exhibidos en tiendas reciban trato digno y respetuoso como seres sintientes, incluyendo condiciones adecuadas de espacio, salud y comportamiento.
- **Viabilidad:** México reconoce a los animales como seres sintientes; la iniciativa reduce maltrato y se alinea con compromisos internacionales (Declaración Universal de los Derechos de los Animales, 1978). No implica costos municipales relevantes y fortalece campañas de adopción y control de fauna doméstica.

3. Iniciativa de Desarrollo Forestal Sustentable

- **Proponentes:** Diputada y diputado del **Grupo Parlamentario del PVEM**.
- **Contenido:** Adiciona el artículo 29 Bis a la **Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato** y un inciso d) a la fracción III del artículo 262 del **Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato**.
- **Objetivo:** Establecer mecanismos para fortalecer la conservación y manejo responsable de los recursos forestales, vinculando la planeación territorial con la sustentabilidad.
- **Viabilidad:** Mejora la coordinación interinstitucional para el manejo de áreas verdes, combate la deforestación y contribuye a la captura de carbono. No genera cargas económicas significativas para el municipio.

4. Iniciativa de Cambio Climático

- **Proponentes:** Diputadas y diputados del **Grupo Parlamentario del PRI**.
- **Contenido:** Adiciona una fracción XIV Bis al artículo 19 de la **Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios**.
- **Objetivo:** Reforzar las obligaciones estatales y municipales en la implementación de políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático, integrando acciones específicas de reducción de emisiones y resiliencia.
- **Viabilidad:** Cumple con el Acuerdo de París y la Ley General de Cambio Climático; brinda base legal para acceder a fondos y programas de financiamiento climático, fortaleciendo la planeación municipal de riesgos y desastres.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Las cuatro iniciativas se sustentan en el **artículo 4 de la Constitución Federal**, que reconoce el derecho a la salud y a un medio ambiente sano.
2. Se alinean con la **ley para el gobierno y administración de los municipios del estado de Guanajuato**, que faculta a los ayuntamientos para prevenir y controlar la contaminación, proteger a la fauna y promover la sustentabilidad.
3. Su implementación fortalece la coordinación entre Estado y municipios sin imponer cargas desproporcionadas; los beneficios en salud pública, bienestar animal, captura de carbono y resiliencia climática superan con creces los costos.
4. **Derecho constitucional.** El artículo 4 de la Constitución Federal reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud y a un medio ambiente sano. El ruido excesivo es una forma de contaminación que vulnera ambos derechos.
5. **Impacto en salud pública.** La Organización Mundial de la Salud documenta efectos adversos del ruido: trastornos del sueño, alteraciones cardiovasculares, afectaciones cognitivas y estrés. La propuesta atiende un problema probado de salud pública, no solo un asunto de “molestia vecinal”.

6. **Competencia municipal.** La ley para el gobierno y administración de los municipios del estado de Guanajuato otorga a los ayuntamientos facultades de prevención y control de la contaminación. La iniciativa refuerza esas atribuciones al prever sistemas de atención 24 h, inspecciones y sanciones administrativas.
7. **Orden urbano y paz social.** El crecimiento comercial, industrial y de entretenimiento en Cortazar ha incrementado las fuentes de ruido (tráfico, bares, pirotecnia). Contar con un marco legal claro para medir decibeles, emitir apercibimientos y sancionar reincidencias dará certeza a la ciudadanía y a los negocios, evitando conflictos vecinales y judiciales.
8. **Protección de fauna y medio ambiente.** La regulación de pirotecnia ruidosa protege no solo a las personas sino también a fauna doméstica y silvestre, que sufre estrés y desorientación por detonaciones.
9. **Viabilidad administrativa.** El impacto presupuestal se limita a la adquisición de equipos de medición, costo razonable frente al beneficio en salud y orden público. La propuesta no impone cargas desproporcionadas y se alinea con prácticas de otros municipios que ya monitorean niveles de ruido.

RESOLUTIVO

ÚNICO. La Comisión de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Cortazar emite opinión FAVORABLE para las cuatro iniciativas descritas, por considerar que:

- Fortalecen la protección de la salud, el bienestar animal, los recursos forestales y la acción climática.
- Amplían las facultades municipales para la prevención y control de la contaminación en todas sus formas.
- Contribuyen a la sostenibilidad, la paz social y el desarrollo ordenado de Cortazar y del Estado de Guanajuato.

Se instruye remitir el presente dictamen a la Secretaría General del Congreso del Estado dentro del plazo establecido.

Se aprueba el dictamen con 3 votos a favor y 0 en contra.

4.- Asuntos generales. Al no existir asuntos generales se pasa al siguiente punto del orden del día.

5.- Clausura. No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada esta sesión de tipo ordinaria de la comisión de reglamentos, siendo las 14:00 horas del día de su fecha.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE
"CORTAZAR, EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"



C. CARLOS GUILLERMO DURAN OCHOA
Presidente



LIC. HÉCTOR ARTURO ESTEFANÍA MONTERO

Secretaria



LIC. MARÍA DE LA CRUZ MATA MEDINA

Vocal

